6.8. Zona verde (ZV)

6.8.1. Definición y carácter

A) Áreas libres de edificación, de dominio y uso públicos, destinadas a la plantación de especies vegetales necesarias para la adecuada salubridad y esparcimiento y recreo de la población y así calificadas en los Planos de Ordenación, constitutivas del sistema local de espacios libres.
B) Suelo y edificaciones con carácter de dominio y uso público.

6.8.2. Categorías

A) Red local de espacios libres.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado por el Pleno de esta Corporación. DEFINITIVAMENTE
El día - 9 DIC. 2021
Antonio Moya Jiménez
Secretario General

6.8.3. Condiciones sobre la ordenación

A) Tipología de edificación: libre.
B) Parcelación: No se permite.
C) Alineaciones y rasantes: las señaladas en los planos de alineaciones y rasantes, complementados con los planos técnicos complementarios de perfiles longitudinales y secciones transversales.
D) Retranqueos: No se contemplan.

6.8.4. Condiciones de volumen

A) Superficie edificable máxima: se permite un máximo edificado en el conjunto de las zonas verdes del sistema local, para todo el sector, de 350 m^2e.
B) Altura máxima: 3 m.
C) Máximo número de plantas: 1
D) Altura máxima a cumbrera: 4 m
E) Tolerancia: Ninguna.

6.8.5. Condiciones estéticas y de composición

La edificación deberá adaptarse al ambiente en el que se sitúe.

6.8.6. Condiciones de uso

A) Uso principal: Espacios libres y zonas verdes.
B) Usos compatibles:
- Deportivo,
- Reunión y espectáculos (establecimientos quioscos).
- Red viaria.

6.8.7. Condiciones de protección

Las instalaciones temporales se realizarán de forma que no se afecte negativamente a la vegetación y usos de la zona.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el punto 4.13 Protección y conservación de especies protegidas de flora y fauna.

6.8.8. Condición especial

En las zonas verdes del sistema local se admite el uso de red viaria (pista ciclista), destinado a la circulación de bicicletas y otros vehículos no motorizados, en condiciones de compatibilidad con el uso peatonal.

6.8.9. Tratamiento de los arroyos

El tratamiento de los espacios libres constituidos por arroyos y sus zonas adyacentes de forma que queden preservados dichos cauces y el mantenimiento de la vegetación adyacente y, cuando sea necesario su complemento, sustitución o reposición, se emplearán especies de vegetación de ribera.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado por el Pleno de esta Corporación.
DEFINITIVAMENTE
El día - 9 DIC. 2021
Antonio María Jiménez
Secretario General